



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 065-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de abril de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, ingresa el Pedido N° 001-2019-GRU-CR/PPPB., de fecha 03 de abril de 2019, remitido por el Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón, quien solicita autorización de viaje al exterior del país, en mérito a la invitación de la Asociación de Agricultores y Productores de Hoja de Coca del Alto Huallaga, Valle del Monzón y Padre Abad, para participar en las visitas que se realizarán en las Zonas Productoras de Hojas de Coca en el Trópico de Cochabamba, Chapari y Las Yungas; así como reuniones con el Gobierno de Bolivia, para conocer el tema de Control Social, la misma que se llevará a cabo en Cochabamba - República de Bolivia, del 5 al 11 mayo de 2019; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 10 literal g) de la Ley N° 27867 - Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, señala: *"Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos de acuerdo a sus potencialidades"*, concordante con el literal n) del mismo reglamento, que establece: *"Promover el uso sostenible de los recursos forestales y la biodiversidad"*.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, el literal h) artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las atribuciones del Consejo Regional establece: "Autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o representación al Gobernador Regional, Vicegobernador y de los Consejeros Regionales".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, al **Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón**, desde el 05 al 11 de mayo de 2019, con la finalidad participar en las visitas que se realizarán en las Zonas Productoras de Hojas de Coca en el Trópico de Cochabamba, Chapari y Las Yungas; así como reuniones con el Gobierno de Bolivia, para conocer el tema de Control Social, la misma que se llevará a cabo en Cochabamba - República de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los gastos por la participación del Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón a la invitación indicado en el Artículo Primero, serán cubiertos por el Gobierno Regional de Ucayali.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA